

## **BIBLIOTECARIOS EN ACCIÓN. LA A.A.B. Y EL DIFÍCIL CAMINO HACIA EL RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.**

*Fernando Platero Ferrando, Director de la Biblioteca Pública Municipal de Coria del Río (Sevilla)*

### **1. A modo de preámbulo**

En Andalucía, la implantación generalizada del servicio de biblioteca pública comenzó a comienzos de los ochenta, impulsado por la llegada de la democracia y catalizado por tres acontecimientos capitales en la historia bibliotecaria andaluza, a saber y por orden cronológico, la constitución de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios (en adelante A.A.B.), la creación de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación y la promulgación de la primera Ley de Bibliotecas.

Era aquél un momento de efervescencia social, política y cultural, en el que se comenzó a desarrollar en Andalucía una política bibliotecaria que fomentó especialmente la construcción de bibliotecas municipales, por aquel entonces un servicio de presencia meramente testimonial en los municipios andaluces. En pocos años se consiguió llevar la biblioteca a la gran mayoría de los municipios andaluces de más de cinco mil habitantes, lo que constituyó, desde luego, todo un éxito.

Sin embargo, esta rápida implantación de los servicios bibliotecarios municipales tuvo consecuencias menos halagüeñas. La endémica precariedad presupuestaria de los Ayuntamientos, la carencia de apoyo suficiente de la administración autonómica y la falta de tradición bibliotecaria y, por tanto, el desconocimiento generalizado de la misión de la biblioteca, propiciaron la creación de bibliotecas carentes de los recursos más elementales.

Muchas bibliotecas no pasaban de ser salas de estudio más o menos confortables, donde los estudiantes universitarios preparaban sus exámenes y los escolares hacían sus deberes.

La formación del personal que se hizo cargo de la gestión de estas primeras bibliotecas municipales era absolutamente variopinta y, desde luego, nada especializada. Maestros, administrativos, voluntarios e incluso guardias municipales o personal municipal subalterno integraban la primera hornada de responsables de las bibliotecas municipales.

La situación profesional y laboral de estos pioneros era igual de diversa. Muy pocos funcionarios, aún menos con nivel de técnicos, mucha contratación eventual..., en resumen, cada ayuntamiento hacía lo que podía en un panorama en el que nadie sabía muy bien qué era un bibliotecario o para qué debían servir realmente las bibliotecas.

Desde aquellos años hasta ahora, el panorama bibliotecario, en general, ha mejorado bastante. Se han desarrollado nuevas leyes y reglamentos, se ha incrementado la inversión –pocos municipios andaluces carecen de este servicio básico–, los bibliotecarios han mejorado su formación, se están haciendo esfuerzos por implantar un modelo de biblioteca pública acorde con los tiempos, incluso han mejorado sensiblemente las condiciones laborales y profesionales de los bibliotecarios, excepción hecha de los bibliotecarios municipales, cuya situación sigue siendo muy deficiente.

Es cierto que en otros tipos de bibliotecas, universitarias, públicas provinciales o especializadas, pueden existir también carencias en el ámbito del reconocimiento profesional y laboral, pero en modo alguno son comparables a las condiciones de precariedad generalizada en las que se mueve el personal de las bibliotecas municipales.

Antes de continuar quizá sería conveniente aclarar que cuando ponemos el foco sobre la cuestión del reconocimiento laboral y profesional de los bibliotecarios municipales no lo hacemos meramente como una reivindicación laboral o sindical, reivindicación a la que, por otra parte, tendríamos pleno derecho. Entendemos, como el Defensor del Pueblo Andaluz, "que el servicio de biblioteca municipal es posiblemente uno de los servicios públicos en que mayor peso específico tienen los aspectos relacionados con el personal. Hasta tal punto es así, que podríamos decir que la calidad del servicio que prestan muchas bibliotecas municipales depende en buena medida de las condiciones, aptitudes y actitudes de la persona que la dirige".<sup>1</sup>

Por tanto, la cuestión del reconocimiento profesional, la situación en que los bibliotecarios desarrollan su trabajo va a incidir directamente en la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos de sus bibliotecas y, como consecuencia y tal y como se desprende de la Declaración de Copenhague, en el derecho de los ciudadanos al acceso igualitario a una información de calidad.<sup>2</sup>

## **2. Situación del personal de las bibliotecas municipales andaluzas.-**

Como ya se ha dicho, la situación del personal de las bibliotecas municipales andaluzas no ha cambiado prácticamente desde los años ochenta. En la actualidad, nuestras bibliotecas municipales siguen mostrando, en materia de personal, las mismas debilidades, las mismas carencias que cuando empezó a generalizarse el servicio bibliotecario en Andalucía.

Son cinco las características que definen la situación del personal de las bibliotecas municipales andaluzas:

- **Escasez de personal.-**

En un gran número de bibliotecas municipales, la plantilla de personal está formada por una sola persona, lo que hace bastante difícil prestar un servicio de mínima calidad.

- **Falta de formación específica y cualificación profesional.-**

La cualificación profesional está muy relacionada con el modo de acceso. Son muy numerosos los casos en que los requisitos de titulación exigidos han sido los de graduado escolar o bachiller superior y muy escasos aquellos en los que se exigía una diplomatura o una licenciatura universitarias y mucho menos una título específica en biblioteconomía. Todo esto conduce a que, en muchos casos, exista una carencia de formación inicial específica, carencia que ha sido parcialmente resuelta al menos, por muchos bibliotecarios con la asistencia a cursos, la autoformación y el ejercicio profesional.

- **Inestabilidad laboral.-**

Aunque va aumentando el número de personal funcionario, sigue habiendo una gran mayoría de contratos laborales, muchos de los cuáles son eventuales.

La consecuencia es una situación de provisionalidad que hace muy difícil asumir el compromiso necesario para gestionar el servicio bibliotecario.

- **Falta de reconocimiento laboral y profesional.-**

Entre los bibliotecarios municipales andaluces predominan los que tiene reconocida una categoría laboral inferior a la que les corresponde por las funciones que realizan, lo que afecta directamente al grado de motivación del personal y, por consiguiente al desempeño de las tareas.

- **Dependencia excesiva de la arbitrariedad de los responsables políticos.-**

Con más frecuencia de la deseable se producen injerencias de los responsables políticos en la gestión técnica de las bibliotecas. Ello plantea a los bibliotecarios responsables enormes dificultades en la planificación y el desarrollo de los servicios.

### **3. Acciones de la A.A.B.**

Con esta situación de fondo se constituyó la actual Comisión Directiva de la A.A.B. en febrero de dos mil dos que, desde el primer momento, consideró el problema del personal de las bibliotecas municipales como el más grave de los que aquejan a nuestro sistema bibliotecario, habida cuenta del número de profesionales afectados y, sobre todo, de la repercusión sobre un conjunto de servicios bibliotecarios que tienen como usuarios potenciales a millones de personas.

A la vista de las características que hemos visto, la A.A.B. se planteó dos líneas de actuación. Por un lado, se trataba de focalizar la atención de la comunidad bibliotecaria en la situación del personal de las bibliotecas municipales, entendiendo como comunidad bibliotecaria, no sólo a los profesionales, sino también a las instituciones que tienen algún tipo de responsabilidad en el desarrollo del sistema bibliotecario andaluz. La consecuencia de ello fue la inclusión, en las XIII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía de un debate monográfico sobre el personal de las bibliotecas municipales, en el que interviniesen las instituciones a las que se ha hecho referencia.

Por otra parte, se tomó la decisión de trabajar para que, en el plazo más breve posible, se elaborase una normativa adecuada para el personal de las bibliotecas públicas en general, que sirviese para garantizar, en la medida de lo posible un correcto ejercicio profesional. En este sentido, la Comisión de Asuntos Profesionales inició un proceso redacción de una propuesta de Orden de Personal, cuyo último paso, por el momento, ha sido la presentación oficial de esa propuesta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en febrero de dos mil cinco.

### **4. El debate**

El lema de las XIII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, celebradas en Alcalá la Real (Jaén), en octubre de dos mil cuatro, era "Entre la realidad y el deseo. Presente y futuro de las bibliotecas andaluzas". Con este lema quería ponerse de manifiesto que había llegado la hora de hacer un balance de la

situación general de las bibliotecas andaluzas y de plantear alternativas de futuro para dar un impulso al sistema.

Siguiendo este planteamiento en relación con la situación del personal de las bibliotecas municipales, tuvo lugar una mesa redonda en la que participaron representantes de cuatro instituciones que tienen alguna responsabilidad en materia de bibliotecas. Estas instituciones son la Consejería de Cultura, la F.A.M.P. el Defensor del Pueblo Andaluz y la A.A.B. A estas instituciones debía haberse añadido el Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro de la Comunidad de Madrid, que finalmente no pudo acudir.

La presencia del Defensor del Pueblo Andaluz, institución que pudiera parecer un tanto ajena al tema de debate, se debe a la implicación, desde hace años, de la propia institución en los asuntos relacionados con las bibliotecas, muy especialmente con las bibliotecas municipales, como base de cualquier sistema bibliotecario. El compromiso del Defensor del Pueblo Andaluz con las bibliotecas tuvo su máxima expresión en la elaboración de un informe, presentado al Parlamento de Andalucía en diciembre de dos mil, en el que, bajo el título "Bibliotecas Públicas Municipales. El derecho de todos a acceder a la cultura", se hacía un exhaustivo análisis de la situación de las bibliotecas municipales andaluzas, incluyendo, por supuesto, el ámbito del personal.

Durante el debate, las posturas de cada una de las instituciones reflejaban claramente el papel que desempeñaba cada una de ellas en relación con el tema de la mesa y eran evidentes ciertas discrepancias. Sin embargo, es importante señalar que, tal y como reflejan las conclusiones de la mesa publicadas en las actas de las Jornadas, se produjeron algunos hechos que no tenían precedente en la historia reciente del sistema bibliotecario público andaluz.

En primer lugar, era la primera vez que las instituciones relacionadas con el sistema bibliotecario público andaluz se sentaban juntas para elaborar un diagnóstico de la situación del personal bibliotecario.

En segundo lugar, estas instituciones manifestaron claramente su voluntad de promover la mejora de la situación, vinculando esa mejora a la elaboración de una normativa sobre el personal bibliotecario.

Por último, se plantea claramente la necesidad de trabajar juntos todos los agentes implicados, colaborando en el diseño y desarrollo de textos normativos y planes de trabajo.

Desde luego, se trata de una declaración de intenciones, pero la manifestación de estas instituciones de la necesidad de colaborar en la solución del problema constituye un punto de partida básico para abordar, no sólo el problema del personal bibliotecario, sino cualquier cuestión relacionada con el desarrollo armónico del sistema bibliotecario andaluz.

Las conclusiones de esta mesa redonda se vieron reforzadas por la firma, en el marco de las Jornadas, de la Declaración de Alcalá la Real, cuyo texto íntegro se puede consultar en [http://www.aab.es/pdfs/Declaracion\\_Alcala.pdf](http://www.aab.es/pdfs/Declaracion_Alcala.pdf).

En esta Declaración, las instituciones firmantes del Pacto Andaluz por el Libro, entre las que se encuentran la Consejería de Cultura y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante F.A.M.P.), junto con la A.A.B., adquirieron, entre otros, el compromiso de "promover y apoyar iniciativas encaminadas a fortalecer el reconocimiento social, profesional y laboral de los

bibliotecarios y las bibliotecarias como elemento fundamental para el cumplimiento de la misión de la biblioteca".<sup>3</sup>

Es cierto que se trata sólo de una declaración institucional no vinculante, que no obliga a las instituciones firmantes a desarrollar iniciativas concretas. Pero no es menos cierto que la firma de tal declaración implica el reconocimiento definitivo, por parte de las instituciones firmantes, de la existencia de un problema y de la necesidad de resolverlo y ello no es moneda frecuente, al menos en el panorama bibliotecario andaluz.

## **5. La propuesta de Orden de personal. Texto y proceso.**

En el debate sobre la situación del personal de las bibliotecas municipales, la A.A.B. hizo diversas propuestas de actuación en orden a mejorar sustancialmente las condiciones laborales y profesionales de los bibliotecarios municipales.

Estas propuestas estaban dirigidas a las administraciones competentes en la materia y podrían resumirse en cuatro acciones fundamentales, a saber, **regulación, inversión, formación e inspección.**

La **regulación** debería garantizar una adecuada prestación del servicio, así como la homogeneización del ejercicio profesional bibliotecario las bibliotecas municipales, mediante la descripción precisa del número, grados y funciones del personal bibliotecario. La regulación ayudaría también a acortar el tiempo necesario para el reconocimiento social de nuestra profesión, proceso que en la mayoría de países de nuestro entorno cultural se viene desarrollando desde hace más de cien años, pero que en España, acaba prácticamente de empezar.

Aunque la **inversión** debería incrementarse por parte tanto de las entidades locales, como de la administración autonómica, nuestra propuesta iba dirigida especialmente a la Junta de Andalucía, por cuanto creemos que un incremento de la inversión en el sistema bibliotecario municipal, condicionada al cumplimiento de la legislación por parte de los ayuntamientos, serviría para incentivarlos y podría salvar, de manera eficaz, los problemas derivados de la autonomía municipal.

Teniendo en cuenta la diversidad de niveles de **formación** entre el personal de las bibliotecas municipales, resulta evidente la necesidad de desarrollar un programa específico de formación dirigido al personal no titulado en biblioteconomía, sin perjuicio de un incremento de las posibilidades de actualización de conocimientos de los bibliotecarios en general.

Por último, todas estas medidas no tendrían un resultado eficaz sin un mecanismo de **inspección** periódica del sistema que pusiese de manifiesto las debilidades y fortalezas del mismo. A cargo de este mecanismo de inspección debería estar la administración autonómica.

La regulación normativa del personal no es, por tanto, una medida suficiente, pero sí absolutamente necesaria para iniciar el camino del reconocimiento profesional, ya que todas las demás medidas que se adopten en esta materia quedarán condicionadas por lo dispuesto en la legislación.

Por otra parte, el desarrollo de esta normativa no haría más que dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación en sus artículos 26, 33.1 c y disposición

transitoria cuarta, aún cuando los plazos establecidos en esta última finalizaron en diciembre de dos mil cinco.

Basándose en este planteamiento, la Comisión Directiva de la A.A.B. decidió tomar la iniciativa y elaborar un texto normativo que pudiese servir de punto de partida para la elaboración de la norma definitiva que regulase las condiciones del personal de las bibliotecas municipales.

Partiendo de las "Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas" y de la legislación existente en otras comunidades autónomas se elaboró un texto con el que se pretende afrontar los problemas que caracterizan la situación del personal de las bibliotecas públicas en general, con atención especial al de las bibliotecas municipales. El texto debería abordar aspectos como titulaciones exigidas, número y la cualificación del personal, sus funciones y, muy especialmente, debería recoger la manera de integrar a los profesionales en ejercicio que carecen de la titulación oficial en el marco legal tras la hipotética publicación de la normativa. Todas estas cuestiones son de carácter especialmente sensible dada la dificultad de encaje con el respeto a la autonomía municipal y a la potestad organizativa de la plantilla de los ayuntamientos.

## **6. El texto**

Si hacemos un análisis del texto veremos que en los artículos 1 y 2 se establece la clasificación del personal bibliotecario y se definen las titulaciones necesarias, que serán las expedidas por la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, para el personal técnico.

Los artículos 3 y 4 hacen referencia al personal bibliotecario dependiente de la Junta de Andalucía

En los artículos 5 a 10 se establece el número y grado del personal de las bibliotecas municipales, en función del número de habitantes, y de las bibliotecas supramunicipales.

De especial relevancia son los artículos 11 y 12. En ellos se hace una descripción exhaustiva de las funciones del personal bibliotecario, incluyendo las funciones específicas correspondientes a la dirección de la biblioteca. Esta descripción funcional está basada en un "Catálogo de funciones del personal bibliotecario de la Comunidad de Madrid", desarrollado por un equipo de bibliotecarios públicos con el fin de incorporarlo a la legislación. Desgraciadamente, a fecha de hoy esta incorporación parece bastante lejos de realizarse.

Una definición funcional tan precisa tiene entre sus objetivos el reconocimiento de la tarea del personal bibliotecario, así como la protección la gestión técnica de la biblioteca frente a los cambios en los gobiernos locales, evitando al tiempo la confusión entre competencias técnicas y políticas, tan frecuente en el ámbito de las bibliotecas municipales. Todo ello contribuiría eficazmente a una mejor consideración laboral y social de los profesionales. Es de destacar también la definición precisa de las funciones inherentes a la dirección de la biblioteca.

El artículo 13 entra a establecer las condiciones para la provisión de plazas, exigiendo la posesión de las titulaciones establecidas en el artículo 2 e

incluyendo la participación de representantes de las asociaciones profesionales en los tribunales constituidos al efecto.

Las disposiciones transitorias primera y segunda recogen la incorporación de los profesionales en ejercicio y sin titulación específica en biblioteconomía y documentación a la estructura de personal creada por este texto, sin más requisitos que el de estar ejerciendo las funciones a la publicación de la orden, haberlas ejercido, menos, en los últimos cinco años y poseer una titulación, en cualquier disciplina, del grado exigido en cada caso. Se trata, en este caso, de reconocer el valor de la autoformación y de la práctica profesional en el tiempo, sin dejar de lado el nivel académico requerido para el desempeño de las funciones bibliotecarias de carácter técnico.

Finalmente, la disposición adicional tercera obliga a los ayuntamientos a ajustarse a lo dispuesto en la Orden en un plazo de tres años a partir de su publicación y prevé el desarrollo de un plan específico de formación destinado a los profesionales en ejercicio, con objeto de que se produzca la adecuación a los nuevos puestos.

## **7. El proceso**

Una vez redactado el primer borrador lo sometimos al juicio de los bibliotecarios andaluces, mediante el envío del texto vía e-mail. La participación en este proceso no fue muy numerosa, como era de esperar, pero fue suficiente para proceder a algunas modificaciones del texto.

Antes de proceder a la presentación del borrador a la Consejería de Cultura, se mantuvieron contactos con los sindicatos mayoritarios, UGT. y CCOO, con el objetivo de implicarlos en una ulterior negociación sobre el texto.

Se consensuó el texto con ambos sindicatos y se determinó el papel que jugarían ambas instituciones -sindicatos y asociación- en el proceso de presentación y posible negociación con los responsables de la administración autonómica del borrador de Orden de personal.

Así, se acordó que sería nuestra Asociación, como redactora del texto propuesto, quien lo presentaría a la Consejería y los sindicatos, como legítimos representantes de los trabajadores, quienes llevarían a cabo la negociación posterior. En el proceso de negociación, la A.A.B. debería ser informada en todo momento del estado de las negociaciones y actuaría como consultora, examinando el proceso y aportando nuestros criterios a la hora de establecer los acuerdos que se consideren oportunos.

El texto fue presentado a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental en febrero de dos mil cinco. A partir de ese momento debía iniciarse la negociación de carácter sindical por parte de UGT y CCOO. Sin embargo, a fecha de hoy, esas negociaciones no se han iniciado, entendemos que por una cierta falta de interés por parte de los sindicatos, dado el escaso peso numérico del colectivo bibliotecario y, una vez más, el escaso reconocimiento social de nuestra profesión.

Recientemente, la A.A.B. ha reiterado la petición a la Consejería de Cultura de iniciar un proceso de colaboración para la redacción de la normativa de personal en un escrito presentado en el mes de mayo de este año, al que aún no se nos ha respondido.

Como episodios más recientes de este proceso, es de señalar que en el seno del Consejo Andaluz de Bibliotecas, recientemente constituido y en el que participa nuestra Asociación, se ha reconocido una vez más la necesidad de desarrollo de una normativa sobre el personal de las bibliotecas y se ha creado una comisión a tal efecto.

Por otra parte, en cumplimiento de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, se está desarrollando un Plan de Servicios Bibliotecarios, en el que figura, como medida inmediata, el desarrollo reglamentario de la ley, incluyendo lo exigido en materia de personal.

A la vista de lo expuesto, la dificultad del camino hacia el reconocimiento profesional de los bibliotecarios parece evidente. Factores tales como la doble dependencia administrativa, la escasez de recursos económicos de los ayuntamientos y el desconocimiento del valor de las bibliotecas en el desarrollo social, están en el origen del problema.

En todo caso, la participación efectiva y constante de los sectores profesionales en las cuestiones que atañen de forma tan directa a las instituciones de la memoria en general, y a las bibliotecas en particular, es una condición sine qua non tanto para el desarrollo profesional, como para implementar servicios con el grado de calidad necesario para satisfacer los derechos de los ciudadanos al acceso a la información y a la cultura.

---

<sup>1</sup> DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ. *Bibliotecas Públicas Municipales: el derecho de todos a acceder a la cultura*. Sevilla : Defensor del Pueblo Andaluz, 2000. p. 334

<sup>2</sup> DECLARACIÓN DE COPENHAGUE. *Algo para todos: las bibliotecas públicas y la Sociedad de la Información*. Congreso. Copenhague, 14 y 15 de octubre de 1999. [en línea]. [Consulta: 19 de junio de 2006]. Disponible en: <http://travesia.mcu.es/documentos/Copenhague.pdf>

<sup>3</sup> DECLARACIÓN DE ALCALÁ LA REAL. En: *XIII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía [Alcalá la Real (Jaén) 21-23 octubre 2004]*. Alcalá la Real (Jaén): Asociación Andaluza de Bibliotecarios, Diputación Provincial, Ayuntamiento, 2004. p. 418